

PUNTA ARENAS,

01 OCT 2021

NUM. 2705 / (SECCION "B").- VISTOS:

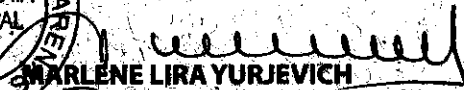
1. **Antecedente N°2529/2021**, recaído en Resolución Exenta N°7741 de fecha 24 de septiembre de 2021, que aprueba Addendum II de Convenio Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos para APS - 2021;
2. Addendum II de Convenio -2021, "Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud Componente Campaña Vacunación Covid 2° Etapa - comuna de Punta Arenas", de fecha 24 de septiembre de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el Servicio de Salud Magallanes;
3. Resolución Alcaldicia, mediante correo electrónico, de 30 de septiembre de 2021;
4. Correo electrónico, de 30 de septiembre de 2021, de la Secretaría Municipal (S);
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1863 de 27 de septiembre de 2021;

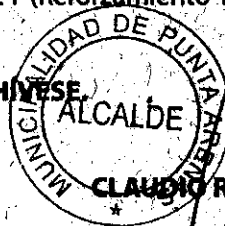
D E C R E T O:

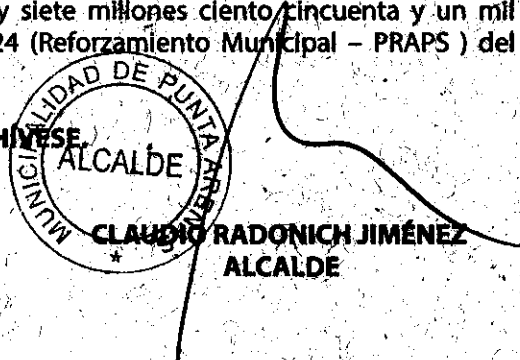
1. **APRÚEBASE EL ADDENDUM II DE CONVENIO -2021, "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD COMPONENTE CAMPAÑA VACUNACIÓN COVID 2° ETAPA - COMUNA DE PUNTA ARENAS"**, de fecha 24 de septiembre de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el Servicio de Salud Magallanes.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, los recursos destinados para el citado Addendum de convenio, ascienden a un monto de \$37.151.747.- (treinta y siete millones ciento cincuenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesos), al Subtítulo 24 (Reforzamiento Municipal - PRAPS) del correspondiente programa, para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.




MARLENE LIRA YURJEVICH
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

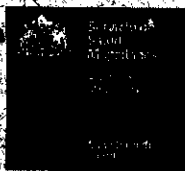



CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE

CRJ/RVC/MLY/jfi.-

DISTRIBUCION:

- Servicio Salud Magallanes
- Corporación Municipal
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- O.I.R.S
- Antecedentes
- Archivo.-



Servicio de Salud Magallanes

ADDENDUM II DE CONVENIO - 2021

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD COMPONENTE CAMPAÑA VACUNACIÓN COVID 2° ETAPA - COMUNA DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 24 SET 2021, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro N°820, representado por su Director (S) Don Ricardo Contreras Faúndez, del mismo domicilio para estos efectos, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliado en Plaza Muñoz Gamero N°745, representado por su Alcalde Don Claudio Radonich Jiménez, en adelante la "Municipalidad", por la otra, han acordado celebrar un ADDENDUM de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Considerando el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y su Corporación Municipal; aprobado en Resolución Exenta N° 1129 del 08 de febrero de 2021 del Servicio de Salud Magallanes, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS; que a la vez consta aprobado en Resolución Exenta N° 83 de fecha 02 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Que las partes consideran necesario realizar un aumento de los recursos asignados a la comuna de Punta Arenas, toda vez que lo anterior se ajusta a los nuevos recursos de expansión "Componente Campaña Vacunación COVID - 2° Remesa", debido a la contingencia que significa la pandemia de COVID-19, lo anterior respaldado en Resolución Exenta N° 699 del 10 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud.

TERCERA: Dicho aumento de recursos corresponden a \$ 37.151.747.-, cuyo financiamiento cubrirá las siguientes actividades y/o estrategias para los cinco CESFAM, tres CECOSF y Posta de Salud Rural a cargo de la comuna de Punta Arenas:

Los recursos entregados son destinados para los siguientes componentes:

Componente Campaña Vacunación COVID:

Apoyar con recurso humano (enfermero/a, TENS, matron/a, odontólogo/a, digitación), movilización, e insumos operacionales relacionados con la ejecución de la estrategia (insumos médicos, EPP, notebook, refrigeradores clínicos de vacunas, cooler clínicos de vacunas) necesarios para asegurar el éxito de la campaña de vacunación COVID, reforzando los equipos de salud de la red asistencial, para alcanzar el objetivo de administración oportuna de la vacuna y las metas de porcentaje de población inmunizada según la calendarización, normativas, instrucciones y lineamientos emanados desde MINSAL, debido a la pandemia de coronavirus que vive actualmente nuestro país.

CUARTA: En el corte del 31 de diciembre se evaluará el 100% de lo comprometido.

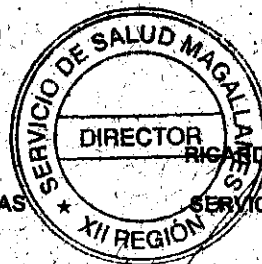
QUINTA: En lo demás sigue vigente lo acordado entre las partes en Convenio original aprobado en Resolución Exenta N° 1129 de fecha 08 de febrero de 2021.

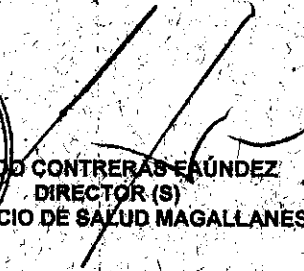
SEXTA: El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal; y uno en poder de la División de Integración de Red del Ministerio de Salud.

SÉPTIMA: La personería de Don Ricardo Contreras Faúndez para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme lo establecido en el Decreto Exento N°59 del 13 de septiembre de 2021.

Por su parte la personería de Don Claudio Radonich Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 726 de fecha 29 de junio de 2021.


CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS




RICARDO CONTRERAS FAÚNDEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

